



DECRETO

Visto que el Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

Visto que el Ayuntamiento de Reus adscribió a la sociedad RELLSA, entre otros bienes de dominio público afectados a un servicio público, las siguientes instalaciones:

Por acuerdo del pleno de fecha 6 de octubre de 2000:

- 1) El Campo de Fútbol llamado «Reus Deportiu» y las instalaciones anexas (Estadio municipal, campo de fútbol de césped artificial y que actualmente cuenta con dos campos de entrenamiento de césped natural), situado en la calle de Recasens Mercadé (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, volumen 1.270, libro 826, folio 155, finca 30.623-N, inscripción tercera).
- 2) El Pabellón Olímpico Municipal, situado en la calle de Mallorca (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, al volumen 1451, libro 951, hoja 197, finca número 47.112, inscripción segunda).
- 3) El Campo de fútbol e instalaciones anexas de «La Pastoreta», situado en la calle de els Velers (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, volumen 1,500, libro 984, hoja 207, finca número 47.769, inscripción primera).
- 4) El campo de fútbol e instalaciones anexas «Mas Iglesias», situado a la autovía de Bellisens, en la avenida Josep Pla, s/n (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, volumen 1.167, libro 324, hoja 26, finca 8.487, inscripción segunda).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2002:

- 5) La zona deportiva del barrio Montserrat (actualmente, campo de fútbol Zona deportiva distrito quinto).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009:

6) La finca situada al Camino del Mas de la Sena, 4 -Campo de fútbol «Reddis»-, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, volumen 787, libro 368, folio 219, finca número 22.272, inscripción cuarta.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019:

7) El Pabellón de Cubierta Ligera Ciutat de Reus, situado en el Barrio Gaudí, en la calle Figueras, 2.

8) El Pabellón de Cubierta Ligera Alberich y Casas, situado al c/Cèlia Artiga Esplugas, 10.

Actualmente el Ayuntamiento de Reus es titular del 100% del capital social de la empresa RELLSA, la cual desarrolla, de acuerdo con varios encargos y adscripciones efectuados desde su creación, un conjunto de actividades de gestión y prestación de servicios e instalaciones deportivas.

El Ayuntamiento de Reus encargó a RELLSA la gestión, administración y explotación de estas equipaciones deportivas. Hay que tener en cuenta que en el acuerdo del pleno de fecha 6 de octubre de 2000 que "la sociedad ostentará, en conformidad con su objeto social, todas las competencias para gestionar de la forma que considere más conveniente las mencionadas equipaciones pudiendo realizar en ellos todas las obras e instalaciones necesarias por el desarrollo de las actividades a que se destinen". Así mismo, "la sociedad percibirá el importe de las tarifas a satisfacer por los usuarios por el acceso y utilización de las instalaciones y por la prestación de servicios y realización de actividades. Las mencionadas tarifas son aprobadas por el Consejo de Administración de RELLSA."

El Consejo de Administración de RELLSA aprobó en reunión de fechas 10 de febrero y 15 de diciembre de 2016, las tarifas para la prestación de diferentes servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Por la utilización de las instalaciones RELLSA factura a las entidades deportivas de la ciudad los importes correspondientes, según aplicación de las tarifas.

En fecha 5 de abril de 2019 la entidad Club de Fútbol Reus Deportiu (Fútbol Base) pidió, con número de registro 2019000057, poder utilizar las instalaciones deportivas municipales referidas al antecedente II, en concreto las instalaciones Campo de Fútbol Mas Iglesias, ZE Dto. Vè y el Estadio Municipal para la temporada 2019/2020.

Por acuerdos entre la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada y el Club de Fútbol Reus Deportiu de fechas 28 de mayo y 27 de junio de 2019, la entidad Fútbol Base Reus es titular de los derechos federativos de los equipos de base del Club de Fútbol Reus Deportiu, entidad emblemática y de tradición centenaria en la ciudad de Reus, el objeto de los cuales es que el Club de Fútbol Reus Deportiu SAD contrata con la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada aquellos servicios profesionales necesarios para la realización de las tareas que le sean encomendadas, principalmente la gestión directa y en exclusiva de la escuela de



fútbol base, según las condiciones que marcan ambos contratos. La entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada tiene por objeto promover y fomentar la práctica deportiva y el desarrollo del fútbol base, particularmente en sus aspectos culturales, sociológicos, jurídicos, técnicos y otros. Esta actividad se llevará a cabo intermediando todo tipo de medios económicos y humanos, y se podrá realizar de forma directa o en colaboración con otras entidades e instituciones.

En fecha 1 de agosto de 2019 RELLSA concedió a Fútbol Base Reus Fundación Privada los usos siguientes: Que suponen un total de 1.626,25 horas anuales, de las cuales 757,75h corresponden al 2019 y 868,5h al 2020.

MODALITAT ESPORTIVA	INSTAL·LACIÓ	SUPERFÍCIE	ÚS	TARIFA (B.I)	DIA SETM	H_INICI	H_FINAL	HORES/SETM
FUTBOL 11	CAMP DE FUTBOL MAS IGLESIAS	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	dilluns	19,25	20,75	1,5
FUTBOL 11	CAMP DE FUTBOL DISTRICTE V	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	divendres	16	17,5	1,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	dilluns	16,5	22	5,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	dimarts	16	22	6
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	130,00 €	dimecres	16	17,5	1,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	dimecres	16,5	21	4,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	dijous	16	22,25	6,25
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	130,00 €	dijous	16	17,5	1,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	130,00 €	dijous	16	17,5	1,5
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	divendres	16	21,25	5,25
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	130,00 €	divendres	16	17	1
FUTBOL 11	ANNEX ESTADI GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	ENTRENAMENT	94,38 €	divendres	16	17,5	1,5
FUTBOL 11	ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	454,63 €	dijous	17	17,5	0,5
FUTBOL 11	ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	ENTRENAMENT	454,63 €	dijous	20,5	21	0,5
FUTBOL 11	GESPA ARTIFICIAL	CGA F11	COMPETICIÓ F11	113,22 €	segons calendaris oficials			
FUTBOL 7	GESPA ARTIFICIAL	CGA F7	COMPETICIÓ F7	113,22 €	segons calendaris oficials			
FUTBOL 11	ESTADI GESPA NATURAL	GCNF11	COMPETICIÓ F11	1.363,00 €	segons calendaris oficials			
								38,5

Es voluntad del Ayuntamiento colaborar con la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada con CIF G55754022 para lograr el correcto desarrollo ordinario de la entidad.

La subvención será abonada directamente por el Ayuntamiento de Reus a RELLSA, reduciendo el coste que tienen que asumir la Federación Catalana de Patinaje para la utilización de las instalaciones, en cumplimiento de la cesión de crédito que se prevé en la cláusula segunda del convenio, puesto que, en algunos casos, la entidad deportiva se tendrá que hacer cargo del IVA.

Visto lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Actualmente no hay ninguna convocatoria de subvenciones abierta por este concepto.
- El objeto de la subvención para el uso de las instalaciones deportivas municipales detalladas a continuación para entrenamientos y competiciones regulares, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

Que suponen un total de 1.626,25 horas anuales, de las cuales 757,75h corresponden al 2019 y 868,5h al 2020 de uso.

En aplicación de las tarifas aprobadas, resultan los importes máximos a facturar siguientes:

ENTIDAD	NIF	Anualidad 2019	Anualidad 2020	TOTAL 2019/2020
FUTBOL BASE REUS FUNDACIÓN PRIVADA	G5575402 2	114.371,12€	135.484,88 €	249.856,00€

En este sentido, el importe total es de 249.856,00€, de los cuales 114.371,12€ corresponden en el presupuesto de gastos del año 2019 y 135.484,88€ al presupuesto de gastos del año 2020.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer pago de 114.371,12€ a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del 2019 en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación.
- Un segundo pago de 64.399,92€ a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2020, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación, sujeto a disponibilidad presupuestaria, que se pagará al primer trimestre del 2020.
- Un tercer pago por un importe de 49.971,20€, a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2020, que se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio.

Formarán parte de la justificación de la subvención las facturas emitidas por RELLSA por el uso de las instalaciones, reduciendo el coste que tiene que asumir el interesado para la utilización de las instalaciones, en cumplimiento de la cesión de crédito pactada en la cláusula segunda, si el interesado tiene que hacerse cargo del IVA.

Se acredita que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que "los órganos superiores podran avocar para ellos mismos el conocimiento de un asunto la resolución del cual corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente", atendidos los compromisos municipales que se derivan de esta subvención.



Visto el informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 y de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus de fecha 20 de diciembre de 2019.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre 2019.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal de 23 de diciembre 2019

Visto el informe técnico complementario de fecha 30 de diciembre de 2019.

Visto el Decreto de la Alcaldía numero 11502 del 10 de Julio del 2019, que delega a la Junta de Gobierno Local la competencia por aprobación de convenios de colaboración cuando por razones de importe sea competente el alcalde y su cuantía exceda los límites dados a los/las regidores/as delegados/as.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Avocar las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía número 2019011502 de fecha 10 de julio de 2019, para la adopción de este decreto.

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus y la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada para el uso de las instalaciones deportivas para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, concretamente por las instalaciones de la Zona Deportiva del distrito Vè, Camp de Fútbol Mas Iglesias y Estadio Municipal.

TERCERO. Aprobar la concesión de una subvención directa a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada con CIF G55754022, para el uso de las instalaciones deportivas para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, concretamente por las instalaciones de la Zona Deportiva del distrito Vè, Campo de Fútbol Mas Iglesias y Estadio Municipal, por un importe máximo de 249.856,00€, de los cuales 114.371,12€ a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto del 2019 y 135.484,88€ a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 sujeto a disponibilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020.

CUARTO. Aprobar el reconocimiento de la obligación a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada con CIF G55754022 por importe de 114.371,12€ a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del 2019 y realizar el pago a RELLSA, según la cláusula segunda del convenio.

QUINTO. Facultar al regidor delegado de Deportes para la firma del convenio indicado.

SEXO. Notificar este decreto a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada y a RELLSA.

SÉPTIMO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

ALCALDE

Carles Pellicer Punyed

SECRETARIO

Jaume Renyer Alimbau